"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 470-2018-MPM.

Moyobamba, 17 de Julio del 2018.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 15 de junio del 2018, por NILTON CESAR MAYTA VARGAS y HELVIDIA CATHERINE CASTILLO JIMENEZ, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 259-2018-MPM, de fecha 10 de mayo del 2018, se designó al abogado Rubén Leonidas Fernández Bocanegra – Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como el funcionario responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, los cónyuges NILTON CESAR MAYTA VARGAS, identificado con DNI N° 16771084 y HELVIDIA CATHERINE CASTILLO JIMENEZ, identificada con DNI N° 42105592, contrajeron matrimonio civil el día 23 de febrero del año 2008, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal ubicado en la Urb. Fonavi II, Mz 01, Lote 04, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 09 de Julio del 2018, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 470-2018-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR,** la Separación Convencional de **NILTON CESAR MAYTA VARGAS** y **HELVIDIA CATHERINE CASTILLO JIMENEZ,** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE,** a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA - SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ALCALDÍA - MOYOBAMBA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE